

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2015-8628 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana. Expediente 194/2015.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía número 106/2015, dictada con fecha de 16 de junio de 2015, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Impuesto de Bienes Inmuebles: De naturaleza rústica y urbana, referidos todos ellos al ejercicio de 2015, efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en dependencias de Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en el citado padrón conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Padrón cobratorio del IBI de naturaleza rústica y urbana, año 2015.
- Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el 10 de septiembre de 2014, hasta el 10 de noviembre de 2014, ambos inclusive (período voluntario de cobranza). Los recibos domiciliados se pasarán a cobro el día 5 de octubre de 2015.
- El importe total del cargo y de los recibos de IBI que tienen derecho a la bonificación por estar domiciliados y cumplir los requisitos, aparecen por el total de la cuota sin tener en cuenta esta bonificación, que se le aplicará al contribuyente en el momento del cargo en su cuenta, perdiendo esta bonificación si el recibo se devuelve.
- Cualquier aclaración, cambio o corrección debe comunicarse al menos con un mes de antelación a la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro (antes del envío de las remesas a los bancos).
- Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 10 de noviembre de 2015, en horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.
- Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y

VIERNES, 3 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 126

los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre.

Liendo, 22 de junio de 2015.
El alcalde,
Juan Alberto Rozas Fernández.

2015/8628

CVE-2015-8628